



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Rector**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-02722915- -UBA-DME#REC Ad Referendum

---

VISTO el EX-2022-02722915- -UBA-DME#REC

y

### **CONSIDERANDO**

Que el Sr. Decano de la Facultad de Psicología solicita que esta Universidad le otorgue el uso del inmueble ubicado en Hidalgo 1067 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que dicha solicitud tiene como destino la creación del Centro Universitario de Atención Psicológica de esta Universidad.

Que la misma se funda en la importancia de brindar evaluación y asistencia psicológica; promoción y prevención en salud mental, en el marco de la Universidad de Buenos Aires.

Que la creación de este Centro posibilita la adquisición de las destrezas y habilidades necesarias para la futura actuación profesional de estudiantes y graduados como también ofrece un servicio abierto a la comunidad que expresa el compromiso de la Universidad con la extensión, la docencia y la investigación.

Que la asistencia psicológica en todos sus niveles constituye hoy, para un gran sector de la comunidad, un servicio de difícil acceso.

Que la formación de un profesional de la salud debe contemplar una temprana inserción en los servicios asistenciales en donde los estudiantes tomen contacto directo con los usuarios del sistema de salud.

Que la pandemia por COVID-19 generó una crisis sanitaria a nivel mundial impactando de manera directa en la salud mental siendo ésta una prioridad que debe abordarse con urgencia.

Que para contener y mitigar los efectos de la pandemia, la Facultad de Psicología puso en funcionamiento un dispositivo de atención virtual para profesionales de la salud y abierto a la comunidad con alcance nacional.

Que según la Organización Panamericana de la Salud (OPS) los trastornos de salud mental aumentan el riesgo de otras enfermedades y contribuyen a lesiones no intencionales e intencionales.

Que la evaluación, el diagnóstico y tratamiento en salud mental en edades tempranas permite prevenir problemas derivados en el nivel educativo, en las relaciones sociales y familiares, en la posterior participación e inserción laboral, e incluso en el desarrollo de condiciones físicas crónicas.

Que la Universidad se compromete con las diversas problemáticas sociales y de salud.

Que resulta imperioso ampliar, mejorar y profundizar las políticas públicas y el presupuesto destinado a la Salud Mental tal como lo manifestó el Consejo Superior mediante la RESCS-2021-1229-E-UBA-REC

Que se ha firmado un acta acuerdo y su anexo, con el objeto de establecer que el inmueble de la calle Hidalgo 1067 será destinado al funcionamiento del Centro Universitario de Atención Psicológica, fijando pautas generales en tal sentido.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Establecer a partir de la fecha, que el inmueble ubicado en la calle Hidalgo 1067 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, será utilizado con destino al Centro Universitario de Atención Psicológica, dependiente de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires.

ARTICULO 2°. Regístrese, comuníquese a las Consejeras y Consejeros Superiores, a todas las Unidades Académicas, Ciclo Básico Común, Institutos Asistenciales y de Investigación, Hospitales, Establecimientos de Enseñanza Secundaria, a la Auditoría, General de la Universidad, a las Secretarías del Rectorado y Consejo Superior y por su intermedio a sus dependencias, y a la Dirección de Obra Social de la Universidad de Buenos Aires. Publíquese en la página web y redes sociales de esta Universidad.